NACIONES UNIDAS

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1984/73
15 de marzo de 1984

ESPAÑOL
Original: INGLES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
40º período de sesiones
Tema 11 del programa

ULTERIOR PROMOCION Y FOMENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES, CON INCLUSION DE LA CUESTION DEL PROGRAMA Y LOS METODOS DE TRABAJO DE LA COMISION; DISTINTOS ENFOQUES Y MEDIOS POSIBLES DENTRO DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES

Informe del Grupo de Trabajo abierto a la participación de todos los miembros establecido en cumplimiento de la resolución 1983/51 de la Comisión de Derechos Humanos

Presidenta-Relatora: Sra. L. PURI (India)

1. En virtud de su resolución 1983/51, la Comisión de Derechos Humanos decidió establecer en su 40º período de sesiones un grupo de trabajo abierto a la participación de todos los miembros para que continuase su labor en curso sobre el análisis general encaminado a la ulterior promoción y fomento de los derechos humanos y las libertades fundamentales, con inclusión de la cuestión del programa y los métodos de trabajo de la Comisión y de los distintos enfoques y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales; y con miras a formular recomendaciones concretas al respecto a la Comisión. La Comisión decidió asimismo examinar en su 40º período de sesiones el tiempo que debía concederse al Grupo de Trabajo, dando prioridad a este respecto a las cuestiones que parecían ofrecer mejores perspectivas de llegar pronto a un acuerdo y examinar, teniendo en cuenta la labor realizada por el Grupo de Trabajo, la continuación de la labor de ese Grupo.

2. El Grupo de Trabajo se reunió los días 1º, 7 y 12 de marzo de 1984. En su primera sesión, la Sra. L. Puri (India) fue elegida Presidenta-Relatora por unanimidad.

3. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí la documentación siguiente:

Informe del Grupo de Trabajo abierto establecido de conformidad con la resolución 1982/40 de la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/1983/64);

Informe del Grupo de Trabajo oficioso de diez miembros establecido en virtud de la resolución 1982/40 de la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/1983/65);

Informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 39º período de sesiones (E/1983/13);

Informe de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías sobre su 36º período de sesiones (E/CN.4/1984/3 y Corr.1 y 2);

Informe del Secretario General sobre arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos (E/CN.4/1984/22 y Add.1 y 2);

Informe del Secretario General sobre el desarrollo de las actividades de información pública en la esfera de los derechos humanos (E/CN.4/1984/23).

4. El documento de trabajo E/CN.4/1984/WG.3/WP.1 fue presentado al Grupo de Trabajo por la Presidenta.

5. El Grupo de Trabajo discutió en primer lugar el enfoque de su labor futura. En este contexto, se expresaron opiniones divergentes en cuanto a la conveniencia de recomendar que el Grupo de Trabajo continuase su labor después del 40º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos. Se consideró que sería útil examinar la labor realizada por el Grupo de Trabajo desde su creación en 1978, identificando las esferas en que sus deliberaciones habían llevado a decisiones concretas o en que había actuado simplemente en calidad de grupo de discusión, así como las esferas en que se habían realizado debates pero en que no se había llegado a un acuerdo. A fin de facilitar esta labor, y a instancias del Grupo de Trabajo, la Presidenta-Relatora se comprometió a preparar un análisis oficioso de las cuestiones examinadas por el Grupo de Trabajo desde 1978.

6. El análisis oficioso de la Presidenta-Relatora fue presentado al Grupo de Trabajo en su segunda sesión (E/CN.4/1984/WG.3/WP.1).

7. El análisis fue examinado en la segunda sesión y se hicieron ciertas sugerencias que fueron incorporadas posteriormente en el texto de la Presidenta-Relatora. El análisis oficioso, teniendo en cuenta las sugerencias formuladas, dice lo siguiente:

"El siguiente análisis ha sido preparado por la Presidenta atendiendo a la petición que le formuló el Grupo de Trabajo en su primera sesión, el 1º de marzo de 1984. No se pretende que sea exhaustivo, sino que tiene por objeto facilitar los debates del Grupo de conformidad con el mandato que le fue conferido en virtud de la resolución 1983/51 de la Comisión de Derechos Humanos.

I. Asuntos examinados por el Grupo de Trabajo y respecto de los cuales se ha adoptado alguna decisión

1. Ampliación de 32 a 43 del número de miembros de la Comisión de Derechos Humanos (resolución 1979/36 del Consejo Económico y Social).

2. Ampliación a seis semanas del período de sesiones anual de la Comisión, con una semana adicional para reuniones de grupos de trabajo (resolución 1979/36 del Consejo Económico y Social).

3. Medidas para mejorar la coordinación en la esfera de los derechos humanos. Inclusión entre las atribuciones de la Comisión de una disposición según la cual "la Comisión ayudará al Consejo Económico y Social a coordinar las actividades relativas a los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas" (resolución 1979/36 del Consejo Económico y Social).

4. Cambio de nombre de la División de Derechos Humanos para que se llame Centro de Derechos Humanos (decisión 37/437 de la Asamblea General).

5. Reclasificación en la categoría de Subsecretario General del puesto de Director del Centro de Derechos Humanos (resolución 37/237, sección XII de la Asamblea General).

6. Distribución del tiempo de que dispone la Comisión. En su resolución 1983/51, la Comisión consideró "que los límites impuestos a la duración de las declaraciones tienen un papel útil que desempeñar en lo que se refiere a facilitar el desarrollo y la terminación de la labor de la Comisión".

7. Racionalización del programa de la Comisión. Basándose en el informe del Grupo de Trabajo oficioso de diez miembros (E/CN.4/1983/65), la Comisión decidió (en su decisión 1983/108) tomar varias medidas para aligerar el programa.

II. Programa en curso y cuestiones respecto de las cuales el Grupo de Trabajo ha desempeñado una función general de grupo de discusión

8. Consolidación del programa de servicios de asesoramiento. La Comisión ha seguido adoptando decisiones sobre esta cuestión en distintos contextos

9. Iniciativas en la esfera de la información pública. Véase la resolución 1983/50 de la Comisión de Derechos Humanos y el informe del Secretario General (E/CN.4/1984/23).

10. La función de buenos oficios del Secretario General. Esta cuestión ha sido tratada en varias resoluciones, en particular en la resolución 34/175 de la Asamblea General y la resolución 31 (XXXVI) de la Comisión.

11. Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos. Esta cuestión ha sido examinada por la Asamblea General en sus últimos períodos de sesiones como punto de un tema de su programa. Véanse los estudios presentados por el Secretario General en los documentos A/36/440 y A/38/416.

12. Arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos. Véase el informe del Secretario General (E/CN.4/1984/22).

13. Función de la Subcomisión respecto de la Comisión. El examen de este punto ha proseguido en la Subcomisión y en la Comisión.

III. Asuntos examinados por el Grupo de Trabajo y respecto de los cuales no se ha llegado todavía a una conclusión, incluida una indicación de algunos de los problemas planteados con respecto a cada materia

14. Funciones que podría desempeñar la mesa de la Comisión entre los períodos de sesiones. Se han proseguido las deliberaciones pero todavía no se ha llegado a ningún acuerdo sobre las siguientes cuestiones:

Si la Mesa podría representar adecuadamente la voluntad de la Comisión;

Qué tipo de funciones podría desempeñar la Mesa (por ejemplo, de organización, de fondo, de urgencia);

Qué procedimientos podría aplicar para la reunión de las sesiones.

15. Modificación del calendario de reuniones de la Comisión:

El Consejo Económico y Social, en su decisión 1983/184, sección III, decidió seguir aplicando por el momento el plan actual de períodos de sesiones anuales de la Comisión.

16. Examen del mandato de la Comisión con miras a facilitar la realización de los conceptos fundamentales contenidos en la resolución 32/130 de la Asamblea General:

Se ha aducido que el actual mandato es suficientemente flexible.

17. Creación del cargo de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. No se ha llegado a ningún acuerdo acerca de:

Si un nuevo cargo constituiría una superposición y duplicación;

Cuál podría ser un mandato aceptable;

Si un cargo de esa naturaleza alentaría la injerencia en los asuntos internos de los Estados;

Si es oportuno en estos momentos.

18. La preparación de un plan de trabajo a largo plazo para la Comisión. Los problemas planteados se refieren a:

La dificultad de prever las necesidades futuras;

El valor limitado de un plan firme;

La rigidez que ese plan podría suponer para el funcionamiento de la Comisión.

19. Revisión del procedimiento para el examen de las comunicaciones de conformidad con la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social. Se ha aducido que el procedimiento actual es adecuado."

En su tercera sesión, el Grupo de Trabajo aprobó el análisis en su forma revisada.

9. Sobre la base del análisis, se sugirió que el Grupo considerase la cuestión de su labor futura. Mientras que algunas delegaciones consideraron que la sección III del análisis podía ofrecer una buena base para la labor futura con un mandato concreto, otras estimaron que continuar el examen de las cuestiones pertinentes en el contexto del Grupo de Trabajo no sería productivo en vista del punto muerto al que se había llegado.

10. En su tercera sesión, el Grupo de Trabajo examinó, y aprobó por consenso, el siguiente proyecto de resolución presentado por la Presidenta-Relatora:

"La Comisión de Derechos Humanos,

Recordando todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General,

Teniendo presente la función de coordinación asignada a la Comisión por el Consejo Económico y Social en su resolución 1979/36, de 10 de mayo de 1979,

Recordando asimismo su resolución 1983/51 de 10 de marzo de 1983, en la que decidió continuar, en su 40º período de sesiones, su labor en curso sobre el análisis general encaminado a la ulterior promoción y fomento de los derechos humanos y las libertades fundamentales, con inclusión de la cuestión del programa y los métodos de trabajo de la Comisión y de los distintos enfoques y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Teniendo en cuenta la contribución que la labor en curso puede hacer a los esfuerzos que se realizan en el sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Atribuyendo importancia a la mejora del funcionamiento de los actuales órganos del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan de la promoción y protección de los derechos humanos,

Confirmando la conveniencia de que las principales decisiones relativas a los conceptos, la organización y el funcionamiento del sistema de las Naciones Unidas para la promoción de los derechos humanos se adopten mediante el acuerdo más amplio posible que tenga en cuenta las diferentes opiniones expresadas por los Estados Miembros a fin de aumentar así su eficacia,

Consciente de la necesidad de examinar periódicamente el programa y las actividades de la Comisión de Derechos Humanos y de otros órganos del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos con miras a mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales,

1. Toma nota con satisfacción del análisis realizado por el Grupo de Trabajo abierto establecido en cumplimiento de la resolución 1983/51 de la Comisión de Derechos Humanos de su labor desde 1978 1/;

2. Decide examinar en su 41º período de sesiones, habida cuenta de los debates durante el trigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, el establecimiento de un grupo de trabajo abierto para que continúe el análisis general con miras a la ulterior promoción y fomento de los derechos humanos y las libertades fundamentales, con inclusión de la cuestión del programa y los métodos de trabajo de la Comisión y de los distintos enfoques y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales."

1/ E/CN.4/1984/73.